

## **POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Es el deseo de ZELENZA y sus filiales, transmitir, a través de su política de prevención de riesgos laborales, su firme compromiso con el cumplimiento del marco normativo de prevención, desarrollando actividades acordes con los principios de dicha normativa, con objeto de mejorar las condiciones de trabajo y la seguridad y salud de los trabajadores.

Todas nuestras actividades están dirigidas a **preservar la seguridad y salud de nuestros trabajadores y de terceras personas que puedan permanecer en nuestras instalaciones.**

El compromiso de la dirección de ZELENZA es:

1. Orientar la actividad preventiva para evitar los riesgos y evaluar aquellos que no se han podido eliminar.
2. Las personas constituyen el activo más importante de la organización por ello la prevención de riesgos laborales es un factor prioritario y estratégico en la Organización y en la prestación del servicio.
3. Determinar medidas preventivas, intentando actuar sobre el origen de los riesgos siempre que sea posible, y en su caso, anteponiendo la protección colectiva a la individual y considerará los riesgos adicionales que pudieran implicar y sólo podrán adoptarse cuando la magnitud de dichos riesgos sea sustancialmente inferior a los que se pretende controlar y no existan alternativas más seguras.
4. Evitar, reducir y minimizar los daños que puedan derivarse de la materialización de los riesgos asociados a las actividades de los trabajadores desempeñadas en el centro de trabajo.
5. Hacer partícipes a los proveedores y subcontratistas de ZELENZA de esta Política de Prevención de Riesgos Laborales, con el objetivo de crear un entorno de trabajo que permita la coordinación de actividades empresariales para alcanzar los niveles exigidos de seguridad y salud en el trabajo.
6. Verificar que todo personal externo que acceda a nuestras instalaciones para la realización de trabajos dentro de las dependencias del mismo cumple con la legislación aplicable en materia PRL. Así mismo, se velará por la seguridad de este personal, informándoles de los riesgos inherentes a nuestras instalaciones y verificando que aplican las medidas adecuadas para garantizar la seguridad de los trabajos que realicen, sin que estos entrañen riesgos adicionales.
7. Proveer a todos los trabajadores de los recursos materiales, información sobre los riesgos inherentes a su puesto de trabajo, y formación continuada necesaria sobre las medidas y actividades de prevención y protección a adoptar en el desempeño de su trabajo, así como establecer procesos para detectar necesidades individuales. Es una obligación de los trabajadores el cumplimiento de las normas de seguridad establecidas por la empresa, garantizando con todo ello una conducta segura.
8. Cumplir al menos con los requisitos legales aplicables y con otros requisitos que la organización suscriba relacionados con sus peligros para la SST.

9. Promocionar la mejora de las condiciones de trabajo dirigida a elevar el nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores de acuerdo con el Art. 5 Ley 31/1995 de 8 de noviembre.
10. La consulta y participación de los trabajadores será promovida por la Dirección en todas las cuestiones que afecten a la seguridad y salud en el trabajo, a través de sus representantes y de acuerdo con el cap. V de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
11. La Dirección se compromete a revisar la Política de Prevención de Riesgos Laborales periódicamente, adaptándola a nuevas exigencias organizativas, del entorno o del mercado que puedan surgir, así como comunicarla a la organización y que esté a disposición de las partes interesadas en todo momento.
12. Desarrollar, aplicar y mantener un modelo de gestión de la seguridad y salud en el trabajo destinado a la mejora continua de las condiciones laborales de los trabajadores y colaboradores e integrar dicho sistema en la gestión de Zelenza, incorporando la seguridad y salud en todas las actividades de la organización.

Esta Política, será el marco de referencia para establecer los objetivos y metas de prevención de riesgos laborales.

En Madrid, a 13 de febrero de 2024.

Fdo. Jose Luis Triguero Gea  
Representante Legal